

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la *Imprenta de José Antonio Nela*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 992.

Seccion de Fomento.—Montes.

Apesar de los continuos recuerdos de este Gobierno, son varias las multas que impuestas por el mismo, á causa de infracciones en el ramo de montes se hallan pendientes de realizacion: son estas las que comprende la relacion que á continuacion se inserta. Apurados ya todos los medios

persuasivos y convencido de que toda consideracion es inútil, me veo en el imprescindible caso de dictar las siguientes disposiciones:

1.^a En el término preciso de doce dias desde el en que se publique esta circular en el *Boletín oficial* harán efectivas los multados que se citan en la relacion las penas pecuniarias que la misma expresa remitiendo á este Gobierno, por conducto de la Jefatura del Distrito forestal, el papel de pagos al Estado en que aquellas se hagan efectivas.

2.^a Si dejan transcurrir el plazo

señalado en la disposicion anterior sin haber cumplido cuanto en la misma se ordena, incurrirán además en el recargo del 5 por 100 diario con arreglo al art. 186 de la ley municipal.

3.^a Si alguno dejase trascurrir veinte dias del apremio diario con que se conmina y no satisface las multas y recargos en que haya incurrido, será entregado á los Tribunales de justicia para que proceda contra él á lo que haya lugar.

Tarragona 24 de Mayo de 1879.—El Gobernador interino, Pascual Menendez Moran.

RELACION QUE SE CITA EN LA CIRCULAR QUE PRECEDE.

FECHA del acuerdo ó del recuerdo impositivo de las penas.	PERSONAS PENADAS.		PENAS IMPUESTAS.				CAUSA de la imposicion de las penas.
	Nombre y apellido ó cargo oficial.	Vecindad ó pueblo.	Multas.		Resarcimiento.		
			Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
27 Diciembre de 1876...	Alcalde constitucional de....	Alfara.....	20	»	»	»	Morosidad y desidia en el despacho de asuntos del servicio de montes. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	20	»	»	»	
Idem id.....	Alcalde constitucional de....	Arnes.....	20	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	20	»	»	»	
Idem id.....	Alcalde constitucional de....	Benifallet...	20	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	20	»	»	»	
8 Enero de 1877.....	Alcalde constitucional de....	Villalba.....	25	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	25	»	»	»	
Idem id.....	Alcalde constitucional de....	Vimbodí....	25	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	25	»	»	»	
31 Agosto de 1877.....	Alcalde constitucional de....	Roquetas....	25	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	25	»	»	»	
18 Diciembre de 1878...	Alcalde constitucional de....	Gandesa....	15	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	15	»	»	»	
26 Marzo de 1879.....	Alcalde constitucional de....	Tivisa.....	15	»	»	»	
Idem id.....	Secretario municipal de....	Idem.....	15	»	»	»	

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 993.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Propiedades.

Teniendo que llevarse á efecto el día 6 de Junio próximo la subasta de arriendo de un trozo de terreno com-

prendido en el radio de las Salinas de Calent ó de los Alfaques, de cabida 250 jornales de tierra con aguas estancadas y forrajes, propiedad del Estado, cuyo terreno se encuentra situado al Oeste de la Fábrica de las indicadas salinas, lindando por el Norte con un desagüe de aguas desperdiciadas de las fincas vecinas y las Entresieiras, por el Sud y Oeste el Estañ y por el Este la referida fábrica, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades

y Derechos del Estado de 28 de Abril último, cuyo acto tendrá efecto respectivamente en Amposta y en esta capital el citado día á las doce de su mañana, donde existe el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto, á disposicion de los licitadores que quieran verlo, y que se insertó en el *Boletín oficial* del día 8 del actual, núm. 108.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos

que determina el art. 5.º de la Instruccion para llevar á efecto la Real orden de 16 de Junio de 1853 sobre arriendos de fincas del Estado.

Tarragona 24 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 994.

Secretaria.—Personal. Anuncio.

Habiendo sido trasladado á servir la plaza de auxiliar de primera clase

de la Comprobacion de la Contribucion industrial en la provincia de Lérida, D. Eduardo Abrisquetas que desempeñaba igual cargo en la de esta, se anuncia al público en este periódico oficial con el fin de que los señores Alcaldes é industriales tengan conocimiento de que este interesado cesa en el desempeño de su cometido en el día de ayer.

Tarragona 24 de Mayo de 1879.—
El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 995.

Habiendo sido nombrados auxiliares de primera clase D. Eduardo Alcazar, y de segunda D. Manuel Fernandez Fuentes, de la Comprobacion de la Contribucion industrial de esta provincia; se hace público por medio de este periódico oficial, con el fin de que los Sres. Alcaldes é industriales tengan conocimiento de que estos funcionarios han tomado posesion de su destino en el día de la fecha y no les pongan impedimento alguno en el desempeño de su cometido.

Tarragona 24 de Mayo de 1879.—
El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 996.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE AVALUO DE TARRAGONA.

Don Bernardo Balmes y Jordana, Presidente de la Comision de Avaluo de esta ciudad.

Hago saber: Que en 31 del presente mes de Mayo fine el último plazo concedido por la superioridad para la recogida de cédulas declaratorias de riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Si en la citada fecha no obran en poder de la Comision de Avaluo las espresadas cédulas, esta procederá á formarlas de oficio con arreglo á las prescripciones del Reglamento de amillaramientos.

Tarragona 24 de Mayo de 1879.—
Bernardo Balmes.

Núm. 997.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

En este pueblo se saca á pública subasta para el año económico de 1879 á 80, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 1.536 pesetas 85 céntimos. Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial; el primero el día 1.º del próximo mes de Junio, el segundo el 8 del mismo mes y el tercero en caso necesario el día 15, todos de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento para todos los que deseen examinarle.

Godall 23 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 998.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Fortificacion de esta Plaza;

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta en subasta verbal del material inútil existente en el Parque de Ingenieros de esta Plaza y procedente de las suprimidas torres ópticas, se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse á dicha subasta que tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta Plaza el día diez del mes de Junio próximo á las doce de la mañana, en cuya dependencia está de manifiesto el pliego de condiciones.

Tarragona 26 de Mayo de 1879.—
Leon Alesá.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio y Consulados.

El Cónsul de España en Burdeos, con fecha 30 de Abril último, participa lo siguiente:

«En cumplimiento de lo prevenido en Real orden circular, núm. 13, de 12 de Marzo último, tengo el honor de manifestar á V. E. que de los informes que he adquirido, tanto del Sr. Director de esta Aduana como de los comerciantes que en esta ciudad reciben vinos de España, resulta que á fin de detener los vinos de Italia, España y Portugal coloreados artificialmente por medio de materias nocivas á la salud, y muy principalmente por la *fuchsina*, dispuso el Gobierno de esta República en Octubre de 1877 que todos los vinos extranjeros fuesen examinados con el mayor esmero á su entrada en Francia, tomando con tal objeto muestras de todos ellos, que son analizadas en los laboratorios de las Aduanas locales ó más próximas por Químicos distinguidos y experimentados destinados á este fin á las mismas, los cuales operan sólo los análisis por orden y cuenta de los Directores de ellas. Cuando de estos análisis resulta probada la adulteracion de algun vino, el Director de la Aduana da inmediato aviso á la Autoridad local del punto á que el vino adulterado venga dirigido, la cual hace comparecer ante los Tribunales á su propietario ó consignatario, que segun la importancia y gravedad del fraude es castigado con la confiscacion del vino, ó además de esta con una multa de 50 á 500 francos y una prision de tres meses á dos años.

Ahora bien: durante el año 1878 han entrado en Burdeos, sea por la via marítima, sea por la vía terrestre del camino de hierro, 17.820.680 litros de vinos de España, y durante los tres primeros meses del corriente año 5.094.836 litros, ó sea en junto 22.914.516 litros de vino; los cuales han sido sometidos al análisis químico, dando el satisfactorio resultado que de

esa tan considerable cantidad sólo en 19 pipas de vino, que de una partida de 60 de la provincia de Huesca recibió en el mes de Agosto último D. Fernando Vazquez, ha sido acusada la presencia de la *fuchsina*, y eso en cantidad casi insignificante, y con la conviccion moral de que esa materia fué puesta en esas pipas en Francia, y no en España; habiendo sido declarados naturales y buenos para el consumo todos los demás vinos.

Réstame, Excmo. Sr., dar á conocer á V. E. el sistema empleado en el laboratorio químico de esta Aduana para el análisis de los vinos: consiste aquel en poner cinco ó seis centímetros cúbicos de este líquido en un tubo de cristal de ensayo, al que se le agrega un medio centímetro cúbico de amoniaco; se tapa bien el tubo, y se agita para que se mezclen bien el vino y el amoniaco; en seguida se vierte sobre esta solucion 10 centímetros cúbicos de éter; se vuelve á tapar bien el tubo y á agitarlo de nuevo vivamente, y se le deja luego reposar hasta que la capa acuosa se separe de la etereada; esta última, que en el caso de adulteracion contiene entónces una disolucion incolora de *fuchsina* amoniacal, se pasa á un segundo tubo, donde se le acidifica por el ácido acético; si el vino ha sido falsificado con la *fuchsina*, se ve aparecer inmediatamente la coloracion especial de esta materia coloreante, y se la puede aislar fijándola sobre borra de seda ó algodón-pólvo.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

(Gaceta del 19 de Mayo.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 999.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia de D. Felipe Roselló contra Agustin Soler y Voltas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primero. Una heredad parte plantada de viña, olivos y algarrobos, parte sembradura y parte yermo y garriga, de estension veinte y un jornales cuarenta y dos céntimos estadísticos, equivalentes á trece hectáreas, tres áreas diez y nueve centiáreas, sita en el término municipal de Catllar partida *Seguera* conocida tambien y mas vulgarmente por *Guardiola*, lindante por Oriente con tierras de Pablo Mañé, por Mediodia con las de Pablo Vidal, por Poniente con las de Pablo Voltas y por Norte con las de Juan Pallarés, retasada en doce mil novecientas pesetas.

Segundo. Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida de la Acéquia, huerta regadio, que disfruta semanalmente tres días del agua procedente de la acéquia de la Se-

guera, de estension ochenta céntimos de un jornal estadístico, iguales á cuarenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas, lindante por Norte con Pablo Mañé conocido por Fortuny, por Sud con tierras hoy de la viuda de José Montserrat, por Oeste con las de Antonio Gatell y por Este con un torrente, retasada en mil doscientas pesetas.

Tercero. Otra pieza de tierra regadio, sita en dicho término de Catllar, partida de la *Seguera*, de estension diez céntimos de un jornal estadístico, igual á seis áreas, ocho centiáreas, lindante por el Este con el río Gayá, por Sud con tierras de los herederos de José Montserrat, por Oeste con las de Luis Queralt, mediante una acéquia, y por Norte con tierras del propio Queralt, retasada en setecientas ochenta pesetas.

Cuarto. Una casa sita en la referida villa de Catllar y calle llamada de Francia, señalada con el número cinco, compuesta de bajos en los que hay una cuadra y bodega, dos pisos y desvan, con un corral á su espalda, de estension superficial la casa noventa y seis metros veinte y cinco centímetros cuadrados y el corral sesenta y un metros sesenta centímetros tambien cuadrados, lindante por la derecha, saliendo, con José Dalmau, por la izquierda con Pablo Solé, por detrás con herederos de Nicasio Argilaga y por delante con dicha calle donde tiene su puerta de entrada, retasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis del próximo mes de Junio á las once de su mañana en el local audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa.

Tarragona diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gabaldá.

Núm. 1000.

Don Nemesio Martin y Sanz, Coronel graduado Comandante Fiscal de causas de esa Capitanía General.

Ignorándose el actual domicilio de D. José Rivas Mendoza, D. José Lopez Muñoz y D. José Cerqueda Figueras, Oficiales que fueron de las extinguidas rondas volantes del Distrito, se cita á los expresados sujetos, para que en el término de ocho días, contados desde el en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante esta Fiscalía, Claris, tres, cuarto, á prestar declaracion en causa que instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitan general.

Barcelona catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Nemesio Martin.—P. S. M., Francisco Martinez, Secretario.